COMITÉ DE EVALUACIO DE OFERTAS

INFOEME DE EVALUACION Nº 09/2020

LCD Nº 05/2020
"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

AÑO: 2020

INFORME DE EVALUACION

"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID. N° 379.850.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

FECHA : **18/05/2020.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 072/2020 G.A.P**. de fecha **27/01/2020**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **por el área afectado a la contratación pública el Abog. José López, Secretario de Secretaria de Transporte y Talleres, el Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud y el Abog. Roberto Pérez secretario General** para el llamado a **licitación por Contratación Directa N° 05/2020 – PAC N° 379.850,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Secretario de Secretaria de Transporte y Talleres remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 073/20 G.A.P**. de fecha 27 de enero del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 05/2020, (ID N° 379.850)**, para **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 040/20 de fecha 05 de marzo de 2020, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 120.000.000,** del **rubro 260(F.F.30.OF.06.08)**, según **CDP N° 040/2020.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 17 de abril del 2020, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar

cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

- ✓ **ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS.**
- ✓ **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**
- ✓ **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**
- ✓ **RUMBO S.A. DE SEGUROS.**
- ✓ **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 12 de Mayo del 2020, siendo las **10:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERENTES	MONTO DE OFERTA
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	150.000.000
ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	120.000.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación 2da Versión/19 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos P/ Personas Jurídicas	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. (Póliza de Seguro)	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la		

oferta.(PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
4. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS CON RUC N° 80021607-5** Y **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 2992/2019, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes a fin de analizar el siguiente criterio conforme al PBC.-

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	**150.000.000**
"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	**120.000.000**

Conforme al cuadro precedente se selecciona provisoriamente a la oferta empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** por ***ofrecer una oferta económica ventajosa que se ajusta al precio referencial previsto para el presente llamado, conforme al CDP N° 040/2020,*** **al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N° 2992/2019 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

Margen de solvencia:

Requisito mínimo solicitado	Alfa S.A. DE Seguros y Reaseguros"	Cumple/No Cumple
Coeficiente Mínimo: de 1,50	3,11	Cumple
Calificación de Aseguradora	BBB py	Cumple

Condiciones Financieras mínimas

Requisito mínimo solicitado	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Cumple/No Cumple
Patrimonio propio no comprometido: Cinco mil millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.000)	**Gs. 8.616.526.073**	Cumple
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.000)	**Gs. 4.500.000.000**	Cumple

Conforme al cuadro precedente se demuestra que la empresa:

1. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0, cumple con todas las condiciones Financieras requeridas por la convocante. Así mismo la empresa presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar la "CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa conforme a lo requerido en el ANEXO B – Numeral 18 - inciso c) del PBC.,** por tanto la misma cumple con las condiciones solicitadas por la convocante, razón por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.**-

CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentos Que Acreditan la Capacidad Financiera	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) Coeficiente mínimo: de 1,50.-	cumple
b) Patrimonio Propio no Comprendido: G. 5.000.000.000. Cinco mil millones de guaraníes.-	cumple
c) Fondo de Garantía: G. 4.000.000.000. Cuatro mil millones de guaraníes.-	cumple
e) Calificación De Asegurado:	cumple
f) Declaración jurada de visita técnica	cumple

Se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa seleccionada,** cuyos resultados son los siguientes:

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** en el cuadro precedente se demuestra que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA",** de la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0** conforme a lo requerido en el **ANEXO B – Numeral 20 - inciso c) del PBC**. Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias

legales establecidas en el **PBC, y** en virtud al Art. 61 del Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes.-

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS FORMALES	"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Constancia de Inscripción del Registro Único de Constituyentes RUC).	*Cumple*
3. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.-	*Cumple*
4. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	*Cumple*
5. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
6. Otros documentos del Numeral IV. del Anexo E del PBC. *Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de servicios objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 5 (cinco) años (2015, 2016,2017, 2018,2019) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2015, 2016,2017, 2018,2019).* *Certificado de Origen Nacional. La No presentación del mismo no será causal de descalificación.*	*Cumple*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0",** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **ANEXO E** del **PBC.**-

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los miembros directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el

sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

La empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** ha presentado los documentos descriptos en **el Anexo B - Numeral N° 18 del Inciso (e)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida **conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	**ALFA S.A DE SEGUROS**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30% del monto total ofertado. - Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2015, 2016,2017, 2018 y 2019 En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-

***En esta licitación, el margen preferencial, no se aplica por que la empresa seleccionada presenta el Certificado de Origen en forma física con su oferta en el día de la Apertura de Ofertas, por lo que cumple con dicho requisito,* para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 379850, en la que se constata la veracidad de los documentos.**

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**.-

4.5 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0"**, ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 2992/2019 y demás concordantes.**-

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario N° 2992/2019**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051°/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Y su Decreto Reglamentario No. 2992/2019, la Resolución 805/09 y demás concordantes. **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 05/2020 – *ID N° 379850* "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, ***correspondiente a la firma*** **"ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0, por un monto total de GS.120.000.000** (Guaraníes Ciento veinte Millones).-

La adjudicación del presente llamado es por **el total.**

5.2. ELEVAR ***lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría General — GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría de Salud — GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Servicio Automotor Transporte y Talleres

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2020.-

ABOG. ROBERTO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. JOSE LOPEZ.
SECRETARIA DE TRANSPORTE

SR. JOGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
388194

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 251954, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 mayo 2020, 11:37 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
t7ry cqwv vkyl
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
388196

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1315220, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 mayo 2020, 11:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
67I9 layv fwnn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
388202

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que , Ciudadano/a , mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1280924, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 mayo 2020, 11:39 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
kjeh l9bq tik2
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador